



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ELISA ROXANA SOLIS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.443.255, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 12288 del 22/11/2024 de la Univ. ELISA ROXANA SOLIS, con Cedula de Identidad N° 2.443.255, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para culminar su carrera.

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 1996, tiene pendiente el TFG.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que estima prudente conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG para la graduación bajo el régimen del Plan 96, conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto. Cabe mencionar que la universitaria ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 1996 y que la misma ha completado la cursada del Plan 96 (ARQ08) rindiendo su última asignatura en fecha 05/06/2006, según Acta N° 556.

Por otro lado, el sistema reporta que la misma se encuentra migrada al Plan 2022 (ARQ21) y que bajo el régimen de este plan tiene pendientes siete (07) asignaturas Obligatorias, dos (02) asignaturas Optativas Libres, cuatro (04) asignaturas Optativas de Salida y Trabajo Final de Graduación.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ELISA ROXANA SOLIS, con Cedula de Identidad N° 2.443.255, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo